

ESCOBAR SANTA FE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: "ESCOBAR SANTA FE S.A. s/Nombramiento de Autoridades" (Expte N° Folio - Año 2009), conforme el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2009 se ha dispuesto la inscripción del nombramiento de las autoridades del Directorio: Presidente: Domingo Marcos Valentino, DU 8.322.397, apellido materno Gulla, divorciado, nacido el 4 de agosto de 1950, domiciliado en calle Belgrano 2663 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 23-08322397-9; Vicepresidente: Marcos Nicolás Valentino DU 29.520.468, de apellido materno Alberto, soltero, nacido el 20 de setiembre de 1982, domiciliado en General López 2929 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-29520468-1; Director titular: Marcelo Sergio Waibsnader, DU 17.648.686, de apellido materno Rosenhurt, casado, nacido el 28 de abril de 1966, domiciliado en calle Irigoyen Freyre 3027 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-17648686-5 y Director Suplente: Francisco José Valentino, DU 32.186.040, de apellido materno Alberto, nacido el 21 de enero de 1986, soltero, domiciliado en calle General López 2929 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-32186040-1 Lo que se publica a sus efectos por término de ley. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 15 87825 Dic. 4

LEON PRODUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que por autos LEON PRODUCCIONES S.R.L. s/Cesión de cuotas designación gerente y cambio domicilio, Expte. N° 1125/09, en fecha 11/11/09 la Sra. Marina Raquel Rosas, D.N.I. 24.673.366, cede y transfiere a los Sres. Leonardo Julián Olivares, D.N.I. 22.168.356 y Leonardo Carmelo Goggi, D.N.I. 21.718.875, un total de 99 cuotas de capital por un valor unitario de diez pesos (\$ 300) cada una. Asimismo, los socios resuelven por unanimidad modificar las Cláusulas Quinta del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Quinta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000) dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 300 (trescientos pesos) cada una y suscripto e integrado en la siguiente proporción: El Señor Leonardo Julián Olivares 51 (cincuenta y una) cuotas o sea la suma de \$ 15.300 (Pesos quince mil trescientos) y el Sr. Leonardo Carmelo Goggi 49 (cuarenta y nueve) cuotas de \$ 300 (trescientos pesos) cada una, o sea la suma de \$ 14.700, (Pesos catorce mil setecientos). Los importes suscriptos se encuentran totalmente integrados a la fecha. Se designa como socio gerente al Sr. Leonardo Julián Olivares, y constituyen domicilio social en calle Uruguay 2952 de la ciudad de Santa Fe. Todo ello se publica por un día con fines legales. Santa Fe, 26/11/09. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 15 87640 Dic. 4

GYS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo Registro Público de Comercio s/Contrato de Cesión de Cuotas, inscripción del cambio de domicilio. Modificación cláusula 2° y texto ordenado de contrato Expte. 390 F. 219 Año 2007

1. Denominación: GYS S.R.L.
2. Inscripción Registro Público de Comercio: N° 561, F° 135 del libro 11 de S.R.L., Legajo 4513, del 8 de Agosto de 1.994.
3. Domicilio: Se modifica el domicilio legal a 25 de Mayo 1916, Santo Tome, Santa Fe
4. Se deja expresa constancia que la presente es una publicación adicional a la realizada el jueves 24 de enero de 2008, en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe.

Santa Fe, 23 de Noviembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

AITUKA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 1° Nominación Dra. María Celeste Rosso, Juez Subrogante, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaria del autorizante a cargo del Dr. Federico Bertram, se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha 03/11/09 y reunión de Directorio de fecha 03/11/09, AITUKA S.A., ha designado las siguientes autoridades: Presidente: Karin Patricia Bittermann: DNI 21.518.003, argentina, nacida el día 22 de abril de 1970, según sentencia de divorcio N° 200 de 05/03/08, tramitado ante Juzgado Civil, Comercial de Distrito, 1° Nominación de los Tribunales de Venado Tuerto, domiciliada en calle López y Planes 302 de la localidad de Murphy, Pcia. de Santa Fe; Director Suplente: Tulio Alejandro Firpo DNI. 20.471.200, argentino, nacido el día 27 de octubre de 1968, divorciado según sentencia de divorcio N° 200 de 05/03/08, tramitado ante Juzgado Civil, Comercial de Distrito, 1° Nominación de los Tribunales de Venado Tuerto, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Murphy, Pcia. de Santa Fe. Se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día, s/el art. 11, de la ley 19550.

Murphy, 25 de noviembre de 2009

§ 13,75 87622 Dic. 4

GBR EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación: Expte.:

1. Socios: Osvaldo Adrián Rodríguez, argentino, arquitecto, nacido el 8 de junio de 1959, D.N.I. N° 12.944.727, casado en 1° nupcias con María de los Angeles Cimarrostto, con domicilio en calle Riobamba 2876 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Mauricio Bésolo, argentino, arquitecto, nacido el 10 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.513.661, casado en 1° nupcias con Mariana Cecilia López, con domicilio en calle Avenida Presidente Perón 3335 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Gustavo Daniel Gelmetti, argentino, ingeniero civil, nacido el 17 de Julio de 1966, D.N.I. 17.825.865, casado en 1° nupcias con Stella Maris Blasich, con domicilio en calle 3 de Febrero 2429, 2° "A" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Edgardo Raúl Machain, argentino, contador público nacional, nacido el 17 de Mayo de 1946, L.E. N° 4.693.148 (C.U.I.T. 20-04693148-4), casado en 1° nupcias con Bina Olga Menchón, con domicilio en Avenida Sargento Cabral 1195 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe.

2. Fecha de constitución: 14 de octubre de 2009.

3. Razón Social: GBR EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

4. Domicilio: Alvear 2690, Rosario (Santa Fe).

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la administración de propiedades por cuenta propia y/o terceros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6. Plazo de duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: \$ 30.000. (Pesos Treinta Mil).

8. Organo de Administración, dirección y representación: A cargo del socio Mauricio Bésolo, argentino, arquitecto, nacido el 10 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.513.661, casado en 1° nupcias con Mariana Cecilia López, con domicilio en calle Avenida Presidente Perón 3335 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

§ 31,46 87616 Dic. 4

EL CUERO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría del Dr. Federico Bertram y de conformidad al proveído de fecha 9 de Noviembre de 2009 se ha ordenado la siguiente publicación a los efectos de hacer saber que la sociedad denominada EL CUERO S.A., inscripta originariamente ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 20-02-69 al T° 120 F° 464 N° 157 y modificatoria ante el Registro Público de Comercio al T° I F° 71/72 N° 57 en fecha 17-05-01; ha resuelto mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 1° de Agosto de 2008 el cambio de denominación pasando a llamarse EL NUEVO CUERO S.A.; como así también el cambio de jurisdicción a la Pcia. de Buenos Aires, fijándose el nuevo domicilio en calle Perkins N° 43 Vedia Partido Leandro N. Alem, Pcia. de Buenos Aires; habiéndose sido inscriptas dichas modificaciones.

§ 23,10 87630 Dic. 4

MATASSI E IMPERIALE S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dr. Federico Bertram, según resolución de fecha 20 de Septiembre de 2009, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Denominación: MATASSI E IMPERIALE S.A.

La Asamblea General Ordinaria que consta en acta N° 55 del 5/9/09 ha elegido a los miembros integrantes del nuevo directorio y síndicos de Matassi e Imperiale S.A. y por Acta de Directorio N° 608 del 5/9/09 se han distribuido los cargos quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Esteban Roque Boyle, D.N.I. 21.511.356, nacionalidad argentina, nacido el 14/05/1970, estado civil casado en 1° nupcias con Sandra Ferrari, profesión comerciante, domicilio Azcuénaga 1460, Venado Tuerto. Vto. del mandato 9/2010. Vicepresidente: Sra. Beatriz Emma C. Matassi de Woodward, LC 3.766.939, nacionalidad argentina, nacida el 22/12/1938, estado civil casada en 1° nupcias con Arthur Woodward, profesión comerciante, domicilio 9 de Julio 550 Venado Tuerto. Vto. del mandato 9/2011. Director Titular: Sr. Jorge Elías Sebale, LE 6.137.429, nacionalidad argentina, nacido el 21/01/1944, estado civil casado en 1° nupcias con Mirta Mussini, profesión comerciante, domicilio Junín 1026 Venado Tuerto. Vto del mandato 9/2010. Director Titular: Sr. Oscar José Carballo, LE 4.296.771, nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1939, estado civil viudo en 1° nupcias con Beatriz S. Savazzini, profesión comerciante, domicilio Pellegrini 1380 Venado Tuerto. Vto. del mandato 9/2011. Director Suplente: Sra. Lilia Gladis Imperiale, LC 6.191.339, nacionalidad argentina, nacida el 05/01/1950, estado civil viuda de 1° nupcias con Eugenio Roque Boyle, profesión comerciante, domicilio Los Ciruelos 1911 Venado Tuerto. Vto. del mandato 9/2010.

Director Suplente: Sr. Carlos. J. Chiavassa, D.N.I. 7.822.720, nacionalidad argentina, nacido el 25/03/1950, estado civil divorciado de sus 1° nupcias con Marcela Grinberg, profesión comerciante, domicilio Jorge Newbery 2450 Venado Tuerto. Vto. del mandato 9/2010. Director Suplente: Sr. Juan Martín Di Lena, D.N.I. 20.195.977, nacionalidad argentina, nacido el 19/05/1969, estado civil casado en 1° nupcias con María E. Vicente, profesión comerciante, domicilio Pueyrredón 1005 Venado Tuerto. Vto. del mandato 9/2010. Síndico Titular: Sr. Luis Enrique Paolini, D.N.I. 7.634.158, nacionalidad argentina, nacido el 22/01/1949, estado civil casado en 1° nupcias con Jorgelina Lambertucci, profesión contador público, domicilio Ruta 8 Km. 371 Venado Tuerto. Vto. del mandato 9/2010. Síndico Suplente: Sr. Ignacio Fernández Zurita, D.N.I. 26.921.660, nacionalidad argentina, nacido el 13/04/1979, estado civil soltero, profesión abogado, domicilio Belgrano 574 Venado Tuerto. Vto. del mandato 9/2010. Venado Tuerto, 26 de Noviembre de 2009. Federico Bertram, secretario.

§ 42,64 87692 Dic. 4

**LOS OLIVARES DE
VENADO TUERTO S.A.**

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram y por resolución de fecha 25 de Noviembre de 2.009, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por Asamblea General Ordinaria N° 13 y Acta de Directorio N° 46 de fecha 16 de junio de 2.009, se dispuso la designación de los miembros del Directorio y cambio de sede social de "Los Olivares de Venado Tuerto S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto. De la designación del Directorio resultan ser elegidas las siguientes personas: Presidente Director Titular: Bonadeo Pablo Martín, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.203.428, nacido el 30 de diciembre de 1964, Ingeniero Agrónomo, casado en 1° nupcias con Patricia Marcela Lugaro, domiciliado en Castelli N° 801 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Ferri Estella Maris, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.619.275, nacida el 8 de diciembre de 1954, docente, casada en 1° nupcias con Carlos Porta, domiciliada en Pueyrredón N° 944 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe. Los señores Directores aceptan sus cargos y determinan como domicilio especial la sede social de la sociedad. Fijación de la sede social: Marcos Ciani N° 2.295 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe.

§ 29,96 87693 Dic. 4

EASSI S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Apollonio Gisella Andrea, nacida el 17 de febrero de 1978, D.N.I. 25.982.487, argentina, casada en 1° nupcias con el Sr. Carta Leandro Iván, D.N.I. 25.707.403, domiciliada en calle Bouchard 1.485, Funes, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante y el Sr. Risso Horacio Ricardo, nacido el 5 de Septiembre de 1.962, D.N.I. 14.888.634, argentino, casado en 1° nupcias con la Sra. Mazza Ana Cristina, D.N.I. 16.935.509, domiciliado en calle Colombia N° 261 bis, Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento de constitución: 07/09/09.

3) Razón Social: "EASSI" S.R.L.

4) Domicilio: calle Colombia N° 261 Bis (2000) Rosario.

5) Objeto Social: realización de montajes industriales.

6) Plazo de duración: cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

8) Administración y Fiscalización: a cargo del socio Apollonio Gisella Andrea, con el carácter de Gerente.

9) Organización de la representación: el Socio Gerente obligará a la sociedad, usando su firma, precedida de la razón social y con el aditamento de "socio gerente".

10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

§ 25 87577 Dic. 4

TALLERES METALURGICOS

CRUCIANELLI S.A.

AUMENTO DEL CAPITAL

Conforme a la Asamblea Extraordinaria de Fecha 16/10/09 la sociedad Talleres Metalúrgicos Crucianelli S.A., tramitada por ante la IGPJ. por Exp. Adm. N° 66.350/09 aprobado por Resolución N° 1024/09 y a los efectos de su inscripción en el R. P. de Comercio, se publica por el término de ley.

1) Aumento del Capital Social en la Suma de \$ 1.554.000. Totalmente suscripto e integrado por capitalización de parte del saldo de la cuenta Resultados No Asignados quedando elevado a la suma de \$ 1.575.000. Se modificó el Art. 5 de los Estatutos Sociales:

Capital Social: El Capital Social es de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil (\$ 1.575.000) representados por Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil (1.575.000) acciones de Pesos Uno (\$) de valor nominal cada una. El Capital Social puede elevarse hasta el Quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Se delego al Directorio la emisión de las acciones, todas acciones Nominativas No Endosables, todas Ordinarias, de Pesos Uno (\$) de valor nominal cada una, de Clase "A" de cinco (5) votos por acción.

\$ 19 87612 Dic. 4

GALVAN S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10° inc. b), de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas de Galván S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Los señores socios de Galván S.R.L., inscrita en Contratos al T° 154 F° 1795 N° 211 con fecha 19 de febrero de 2003 y posteriores modificaciones, convienen en reunión de socios de fecha 30 de octubre de 2009 la cesión de cuotas propiedad del la señora Analía Cristina Galván, DNI. 20.174.332 a favor de la señora Gabriela Susana Grados Camán, DNI. 21.885.283, rigiéndose por las disposiciones de la Ley 19.550, de acuerdo al siguiente detalle: Primera: La señora Analía Cristina Galván vende, cede y transfiere a favor de la señora Gabriela Susana Grados Camán ochocientas (800) cuotas de capital de diez pesos (\$) valor nominal cada una, que tiene y le pertenecen de la sociedad Galván S.R.L. La cesionaria acepta la cesión realizada.

Segunda: Capital: El capital social queda en la suma de Pesos Cuarenta mil (\$) 40.000) divididos en Cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos Diez (\$) 10) valor nominal de cada una, en las proporciones siguientes: Alberto Máximo Galván Tres Mil doscientas (3.200) Cuotas de Capital y Gabriela Susana Grados Camán Ochocientas (800) Cuotas de Capital.

\$ 25 87655 Dic. 4

R. GUIDONI METALURGICA

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Fecha del Instrumento: 27 de Octubre de 2009.
2. Cesión: Remo Vicente Guidoni vende y transfiere 600 (seiscientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una a Mauro Andrés Guidoni, por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil).
3. Denominación: " R. GUIDONI METALURGICA S.R.L. ".
4. Socios: Ricardo Julio Guidoni, argentino, nacido el 01/01/1953, domiciliado en Carriego N° 691, de la ciudad de Rosario, DNI

10.726.586, casado y Mauro Andrés Guidoni, argentino, nacido el 27/09/1985, domiciliado en Carriego N° 691, de la ciudad de Rosario, soltero, DNI 31.873.762.

5. Capital Social: \$ 50.000.

6. Administración: a cargo de Ricardo Julio Guidoni y Mauro Andrés Guidoni.

\$ 15 87646 Dic. 4

3 AGRO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Cumplimentando las disposiciones del art. 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asamblea general ordinaria del 23/10/09, se dispuso lo siguiente:

Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 160.000, quedando representado por 160.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una, y de 5 votos por acción.

Sede Social: se dispone el cambio de sede social, de Av. Fuerza Aérea N° 2350, Unidad N° 053, a calle La Yerra N° 2546, ambas de la localidad de Funes.

\$ 15 87626 Dic. 4

C Y L M.A.G. S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Marcelo Eduardo Busquet, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 14.510.952, domiciliado en Ameghino N° 1176 de Rosario, de profesión comerciante; Adrián Rubén Palillo, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 17.098.917, domiciliado en Sarmiento N° 2367 de Rosario, de profesión comerciante y Ana María Palma, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. N° 6.210.539, domiciliada en Rodríguez N° 1017 de Rosario, de profesión comerciante, como únicos integrantes de C y L M.A.G. S.R.L., y como complemento de la publicación realizada como motivo de su constitución, expresan que según lo establecido en la cláusula 11° del contrato social, los socios se obligan al mutuo derecho de fiscalización de las operaciones sociales cuando lo crean conveniente.

\$ 15 87603 Dic. 4

HIJOS DE LINO FABBRONI S.C.A.

TRANSFORMACION EN S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 77° punto 4° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la transformación social de " HIJOS DE LINO FABBRONI" S.C.A., en sociedad anónima, con la denominación de " HIJOS DE LINO FABBRONI" S.A., según acta de transformación del 26 de noviembre de 2009.

1) Datos de los Socios: FABBRONI HERMANOS S.R.L., representada por Eudildo Miguel Fabbroni, L.E. N° 06.163.298; Eudildo Miguel Fabbroni, L.E. N° 06.163.298; María Baiud, D.N.I. N° 02.811.395; Enrique Gustavo Fabbroni, D.N.I. N° 13.955.576; Mario

Antonio Héctor Fabbroni, D.N.I. N° 18.204.931, Osvaldo Luis María Fabbroni, D.N.I. N° 11.865.452, en representación de la Sucesión de Celestino Luis Bernardo Fabbroni y Cecilia María Fabbroni, D.N.I. N° 14.624.828.

2) Domicilio y Sede Social: Juan Manuel de Rosas N° 1529 Piso 7°, Dpto. B, de Rosario.

3) Objeto Social: la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios; el acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; distribución y comercialización de los productos precitados y frutos del país, como así también de todo tipo de insumos necesarios para estos procesos; la prestación de todo tipo de servicios y trabajos vinculados a la explotación agropecuaria, o el alquiler de los equipos necesarios para tales prestaciones, con o sin personal propio afectado; el transporte de todo tipo de carga terrestre, nacional e internacional, en especial de insumos para la actividad agropecuaria, y demás productos relacionados con la explotación agropecuaria.

4) Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción de la adecuación estatutaria a la ley 19.550 del 14/09/1984, o sea, hasta el 14 de septiembre de 2083.

5) Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones nominativas no endosables ordinarias de \$ 1 valor nominal cada una, de 1 voto por acción.

6) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 3 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares: Eudildo Miguel Fabbroni, L.E. N° 6.163.298, domiciliado en calle Belgrano N° 475 de la ciudad de Río Cuarto, como Presidente. Osvaldo Luis María Fabbroni, D.N.I. N° 11.865.452, domiciliado en Pje. Famatina N° 2013 de la ciudad de Río Cuarto, como Vicepresidente. Cristian José Fabbroni, D.N.I. N° 23.954.676, domiciliado en calle French N° 1322 de la ciudad de Río Cuarto.

Directores Suplentes: Enrique Gustavo Fabbroni, D.N.I. N° 13.955.576, domiciliado en calle Saint Remy N° 240 de la ciudad de Río Cuarto. Susana Nieves Beatriz Fabbroni, D.N.I. N° 14.132.214, domiciliada en calle French N° 1389 de la ciudad de Río Cuarto.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares citados para cada uno de ellos.

La Fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular que durará en sus funciones dos ejercicios. La Asamblea designará también un Síndico Suplente, por el mismo término; quedando para la primer designación:

Síndico Titular: C.P. Felipe Luis Méndez, D.N.I. N° 6.168.112, matrícula profesional del C.P.C.E. de la Pcia. de Santa Fe Cámara II N° 01/1957, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 1529, Piso 7°, Opto. B, de la ciudad de Rosario. Síndico Suplente: C.P. Martín Ignacio Pagano, D.N.I. N° 23.436.526, matrícula profesional del C.P.C.E. de la Pcia. de Córdoba N° 10-11192-5, domiciliado en calle Sarmiento N° 807, Piso 1°, Dpto. A, de la ciudad de Río Cuarto.

7) Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y a los restantes Directores titulares que quedaran designados, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, o a quienes los reemplacen estatutariamente, tratándose de Directorio plural, o al Titular del Directorio a cargo de la Presidencia, si este fuera unipersonal o a quien lo reemplace estatutariamente.

El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.

8) Cierre Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año.

\$ 92 87628 Dic. 4

FABAHER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad con lo acordado según Acta del 20 de abril de 2009, se procedió a la designación de nuevas autoridades por el término de tres ejercicios, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2011, es decir

hasta el 20/04/2012, quedando conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares: Presidente: Sr. Leandro Ariel Carrabs; Vicepresidente: Sra. Carmen Mendicino.

Director Suplente: Sr. Gerardo Carrabs.

Se fija domicilio especial de los Sres. Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19550, en la sede social de la Sociedad, Pcia. de Santa Fe, lo que se publica a todos sus efectos y por el sita en Avda. Circunvalación 25 de Mayo N° 2850 de la Ciudad de Rosario, término de ley.

§ 15 87602 Dic. 4

CAR-FER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. Hugo Orlando Vigna, se ha dispuesto la publicación de los presentes edictos, con la finalidad de informar la transferencia de cuotas sociales de la sociedad CAR-FER S.R.L., en virtud del fallecimiento de uno de sus socios don José Botas. Se hace saber la incorporación a la sociedad CAR FER SRL de Carina Mariel Botas, titular del D.N.I. N° 22.095.489, nacida el 17 de mayo de 1971, de profesión abogada, casada en 1° nupcias con Gustavo Adrián Canut. La participación social que le corresponderá a Carina Mariel Botas es la siguiente: el 25% del 70% de las acciones de CAR FER S.R.L., inscripta al T° 126 F° 3129 N° 1035 y sus modificatorias, Aumento de Capital Social en fecha 30/08/85, Modificación de contrato en fecha 20/11/87, Aumento de Capital Social en fecha 21/09/93 y modificación de contrato en fecha 27/07/05. Lo referido surge de los caratulados "Botas José s/Declaratoria de Herederos" Expte. N 1193/07. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30 de noviembre de 2009.

§ 19 87660 Dic. 4

A.F. & S. S.R.L.

DISOLUCION

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 24 días del mes de noviembre de 2009, se reúnen los socios de la sociedad "A.F. & S. S.R.L.", el Sr. Roberto Oscar Frisco, D.N.I. 18.107.346 y el Sr. Fabio Oscar María Abonizio, D.N.I. 17.817.758, ambos socios en representación del (100%) de capital social, deciden en virtud de lo autorizado por el Art. 94 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 disolver la sociedad a partir de este momento y designar liquidador de la misma al Sr. Fabio Oscar María Abonizio, que estando presente en este acto acepta el cargo y constituye domicilio a los fines de realizar la tarea de liquidación en calle Buenos Aires 1401 de la ciudad de Rosario.

§ 15 87674 Dic. 4

CROMIC S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fiscalización: A cargo de los socios.

Balance General y distribución de Resultados: El ejercicio cerrará el 31 de marzo de cada año.

Fecha del Instrumento: 10 de Noviembre de 2009.

CENTRO VIRTUAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de noviembre de 2009, entre los Sres. Gabriel Oscar Giardina, nacido el 18 de julio de 1973, argentino, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Catamarca 1124 Piso 10º Dpto. "A" de Rosario, DNI 23.317.542 y el Sr. Daniel José Giardina, nacido el 18 de noviembre de 1969, argentino, soltero, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Salta 1615 Piso 10º de la ciudad de Rosario, DNI 20.854.174, todos en carácter de socios gerentes de "CENTRO VIRTUAL SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos T° 158, F° 24984, N° 1890, de fecha 12 de Octubre de 2007, se conviene por unanimidad lo siguiente:

Primero: Prorrogar el término de la duración de la sociedad por diez años a partir del 12 de octubre de 2017, produciéndose el nuevo vencimiento en fecha 12 de octubre de 2027.

Segundo: Modificar el objeto social de la sociedad quedando redactada la Cláusula Tercera de la siguiente manera:

"Tercera: Objeto: La presente sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, tiene por objeto: A) La reventa y comercialización de todo tipo de servicios y equipamientos de telefonía y transmisión de datos, ya sea telefonía pública, privada, celular, satelital, fija, inalámbrica y comunicaciones bajo cualquier modalidad y/o medio; de tarjetas prepagas y de telefonía celular y de sistemas electrónicos de recarga y/o servicios de comercio electrónico. Desarrollo de software y sistemas informáticos. B) Recaudar fondos por cuenta y orden de terceros, cobranza por cuenta y orden de terceros, de servicios públicos, impuestos y otros servicios. C) Compra, venta, alquiler, permuta o adquisición por cualquier título de todo tipo de bienes relacionados con el punto A y B. Toda otra actividad que surja relacionada con el objeto societario enunciado en los punto A y B.

Tercero: modificar la cláusula Decimotercera la cual quedara redactada de la siguiente manera:

"Decimotercera: Disolución, liquidación, Partición y cesión.

La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra, insania, ausencia con presunción de fallecimiento o cualquier causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios. En estos casos una vez notificada la sociedad del hecho que origine la cesación del socio, el o los socios restantes, podrán optar por incorporar a la sociedad a los herederos o sus sucesores del socio o socio fallecidos, incapaces o ausentes. En este caso los herederos o sucesores o representantes legales deberán unificar su personería o representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma. Dicho socio no revestirá per se el carácter de socio gerente, salvo decisión tomada por los socios por unanimidad. En caso de no aceptarse la incorporación a la sociedad a los herederos o sus sucesores del socio o socios fallecidos, incapaces o ausentes se resolverá parcialmente el contrato de sociedad liquidándose la participación del socio o socios fallecidos, incapaces o ausentes, fijándose el valor de dicha participación al capital social efectivamente integrado menos las pérdidas del último ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año que se liquida. Producida de pleno derecho o convenida que sea la disolución y liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de cualquiera de los socios y gerentes y regirá lo dispuesto en el presente y a las prescripciones de los art. 101 y sgtes. de la ley 19.550. Ningún socio podrá ceder o transferir a terceros extraños a la sociedad parte o totalidad de las cuotas que posean en las mismas, sin el consentimiento expreso y unánime de los socios en su totalidad. Si un socio se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente su decisión a los otros socios, quienes podrán hacer uso del derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas dentro del plazo de treinta días contado a partir de la recepción de la comunicación, vencido el mismo se tendrá por desistido el derecho y autorizada la cesión o transferencia. En la comunicación el socio cedente deberá indicar el nombre y apellido del interesado, cantidad de cuotas a ceder, precio fijado y forma de pago, la falta de alguno de estos requisitos hará inhábil la comunicación para el conteo del plazo fijado por este artículo. Igual procedimiento se aplicara a la cesión de cuotas entre socios. La cesión de cuotas entre socios podrá celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios, salvo acuerdo unánime de los socios. Si alguno de los socios desistiere de la compra de cuotas sociales, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas.

Cuarto: Se ratifican los demás artículos del contrato social, no modificados por el presente, que es leído y aprobado por los socios, en prueba de ello firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha supra indicados.

**CENTRO DE
TELECOMUNICACIONES S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de noviembre de 2009, entre los Sres. Gabriel Oscar Giardina, nacido el 18 de julio de 1973, argentino, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Catamarca 1124 Piso 10° Dpto. "A" de Rosario, DNI 23.317.542 y el Sr. Daniel José Giardina, nacido el 18 de noviembre de 1969, argentino, soltero, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Salta 1615 Piso 10° de la ciudad de Rosario, DNI 20.854.174, todos en carácter de socios gerentes de "CENTRO DE TELECOMUNICACIONES SRL", inscrita en el Registro Publico de Comercio en Contratos T° 154, F° 1242, N° 136, de fecha 30 de Enero de 2003, se conviene por unanimidad lo siguiente:

Primero: Prorrogar el término de la duración de la sociedad por Diez (10) años a partir del 30 de enero de 2013, produciéndose el nuevo vencimiento en fecha 30 de enero de 2023.

Segundo: Modificar la cláusula Decimotercera la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Decimotercera: Disolución, liquidación, partición y cesión. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra, insania, ausencia con presunción de fallecimiento o cualquier causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios. En estos casos una vez notificada la sociedad del hecho que origine la cesación del socio, el o los socios restantes, podrán optar por incorporar a la sociedad a los herederos o sus sucesores del socio o socio fallecidos, incapaces o ausentes. En este caso los herederos o sucesores o representantes legales deberán unificar su personería o representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma. Dicho socio no revestirá per se el carácter de socio gerente, salvo decisión tomada por los socios por unanimidad. En caso de no aceptarse la incorporación a la sociedad a los herederos o sus sucesores del socio o socios fallecidos, incapaces o ausentes se resolverá parcialmente el contrato de sociedad liquidándose la participación del socio o socios fallecidos, incapaces o ausentes, fijándose el valor de dicha participación al capital social efectivamente integrado menos las pérdidas del último ejercicio cerrado al 31 de julio del año que se liquida. Producida de pleno derecho o convenida que sea la disolución y liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de cualquiera de los socios y gerentes y regirá lo dispuesto en el presente y a las prescripciones de los art. 101 y sgtes. de la ley 19.550. Ningún socio podrá ceder o transferir a terceros extraños a la sociedad parte o totalidad de las cuotas que posean en las mismas, sin el consentimiento expreso y unánime de los socios en su totalidad. Si un socio se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente su decisión a los otros socios, quienes podrán hacer uso del derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas dentro del plazo de treinta días contado a partir de la recepción de la comunicación, vencido el mismo se tendrá por desistido el derecho y autorizada la cesión o transferencia. En la comunicación el socio cedente deberá indicar el nombre y apellido del interesado, cantidad de cuotas a ceder, precio fijado y forma de pago, la falta de alguno de estos requisitos hará inhábil la comunicación para el conteo del plazo fijado por este artículo. Igual procedimiento se aplicara a la cesión de cuotas entre socios. La cesión de cuotas entre socios podrá celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios, salvo acuerdo unánime de los socios. Si alguno de los socios desistiere de la compra de cuotas sociales, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas.

Tercero: Se ratifican los demás artículos del contrato social, no modificados por el presente, que es leído y aprobado por los socios, en prueba de ello firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha supra indicados.

§ 78 87673 Dic. 4

LAF S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: LAF S.A.

s/Designación de Autoridades, según Asamblea Extraordinaria del 31-10-09 y Reunión del Directorio del 31-10-09, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio el cual se constituye de la siguiente manera a saber:

Presidente Guillermo E. Ferrazzini, Director Titular Vicepresidente Sr. Mariano Ferrazzini y Director Suplente Sra. Marcela Silvia Ramón.

§ 15 87676 Dic. 4

SEGURIDAD UNIVERSAL S.R.L.

CAMBIO DOMICILIO

Cambio Domicilio Sede Social: Se fija el nuevo domicilio de la sede social en calle Mitre N° 846 Piso 7° Oficina 704 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Modifica Cláusula: Primero: La Sociedad se denominará SEGURIDAD UNIVERSAL S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Mitre N° 846 Piso 7° Oficina 704 de la ciudad de Rosario. Podrá trasladar su domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.

Fecha de la Resolución Social Aprobatoria: 17 de noviembre de 2009.

§ 15 87677 Dic. 4

MOR ADMINISTRADORA DE

NEGOCIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario, en los autos: "MOR ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS S.R.L.", s/Constitución, s/Expte. N° 4054/09, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de instrumento: 25 de Noviembre de 2009.

Socios: Damián Calabrese, nacido el 19 de Junio de 1973, argentino, DNI. N° 23.049.980, casado en 1º nupcias con María Candela Zarco Pérez, Arquitecto, domiciliado en calle Dorrego N° 1973 9º A de la ciudad de Rosario; Alvaro Ramiro Garnica, nacido el 15 de Julio de 1974, argentino, DNI. N° 23.848.708, casado en 1º nupcias con Ana Carolina Nieva, Arquitecto, domiciliado en calle Mitre N° 1666 10º B, de la ciudad de Rosario y Maximiliano Robert, nacido el 20 de Febrero de 1975, argentino, DNI. N° 24.479.022, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Zaino N° 2523, de la ciudad de Rosario.

Denominación: "MOR ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS S.R.L.".

Domicilio: José Hernández N° 1638, de la ciudad de Rosario.

Duración: Veinticinco (25) años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Consultoría: Prestación de servicios profesionales interdisciplinarios destinados a: desarrollo de proyectos de inversión, gerenciamiento, administración, estudios de factibilidad, estudio de mercados, relevamientos, diagnósticos, diseño, planificación, evaluación y asesoramiento de negocios en general y b) Mandataria: Ejercer mandatos, tareas de administración y consultoría en materia inmobiliaria. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital Social: Se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000), dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una.

Administración, dirección, representación: A cargo del Sr. Damián Calabrese, en calidad de Socio Gerente.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta (30) de Junio de cada año.

PINTURAS CELTA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En Rosario, el 24-11-09, los Señores Luis Alberto Ferrazzini, LE. 6.060.797, argentino, nacido el 11-02-45, divorciado en 1° nupcias con Eva Toscano, Sentencia N° 990 del 27-12-00 Tribunal de Familia N° 4, de profesión Ingeniero Químico, con domicilio en calle Dorrego 2112 Rosario, por una parte y Guillermo Enrique Ferrazzini, DNI 10.188.764, argentino, nacido el 16-11-51, casado en 1° nupcias con Marcela Silvia Ramón, de profesión Industrial, con domicilio en calle Santa Fe 1799 Soldini, únicos socios de PINTURAS CELTA S.R.L. Cuyo contrato celebrado el 10-4-96 e inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos en fecha 06-05-96 bajo T° 147 F° 5553 N° 618 y Modificaciones del 15-05-97 Inscripto al T° 148 F° 9337 N° 1190 inscripto el 05-08-97 del 4-05-06 e inscripta en Contratos el 09-06-06 bajo T° 157 F° 11685 N° 899 y del 08-06-07 Inscripto al T° 158 F° 17159 N° 1304 inscripto el 02-08-07, vienen a realizar un Aumento de Capital.

Primera: Aumentar el Capital Social a la suma de \$ 150.000 dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una, o sea se aumenta en la suma de \$ 100.000 que el socio Guillermo Enrique Ferrazzini suscribe y aporta en su totalidad. La integración se efectúa mediante la capitalización de Resultados.

Sexta: El Capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000) dividido en Quince mil cuotas de Diez Pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Guillermo Enrique Ferrazzini suscribe 12.500 cuotas de Diez Pesos cada una que representan \$ 125.000 y Luis Alberto Ferrazzini suscribe 2.500 cuotas de Diez Pesos cada una que representan \$ 25.000 que los socios han integrado y aportado en su totalidad.

GÜEMES INVERSIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Espinoza Néstor Leonel, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 27.163.525, nacido el 25/01/1979, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 455 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, Giménez Carlos Martín de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 32.312.258, nacido el 08/06/1986, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Libertad N° 2266 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, Báez María Delia de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.645.012, nacida el 27/02/1961, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Edison N° 125 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe y Koslowski Ricardo Omar de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 17.276.207, nacido el 16/07/1965, de profesión comerciante, divorciado según Resolución 841 del 05/11/98 Tribunal Colegiado Familia 3ª. Rosario, domiciliado en calle Pje. Las Rosas N° 621 de la ciudad de Rosario. Quienes reconociéndose únicos socios de "GÜEMES INVERSIONES S.R.L. manifiestan y resuelven la ampliación del objeto social y el aumento de capital social modificándose el Capítulo II en sus cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social, la que después de ser leída es aprobada por los actuales socios. Cláusula Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto 1) La compra, venta, importación, exportación, locación, leasing y en general toda clase de operaciones comerciales con equipos de computadora, máquinas fotocopiadoras, duplicadoras, impresoras y en general todo tipo y procedencia de maquinas de oficina e imprenta, nuevas o usadas, repuestos, accesorios y suministros para las mismas, pudiendo asociarse y/o contratar con terceros, tomar representaciones, distribuciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. 2) La realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos y/o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley de propiedad horizontal. Podrá operar por sí o asociarse a terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Cláusula Quinta: Capital Social: el Capital Social se fija en la suma total de \$ 614.000 (Pesos Seiscientos catorce mil) divididos en 6.140 (Seis mil ciento cuarenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Espinoza Néstor Leonel, suscribe 1.842 cuotas, es decir \$ 184.200 (Pesos Ciento ochenta y cuatro mil doscientos) integrados por la suma de \$ 36.000 (Pesos Treinta y seis mil) en dinero en efectivo; e integrando la suma de \$ 123.000 (Pesos Ciento veintitrés mil) por capitalización de saldo acreedor de su cuenta particular, por la suma de \$ 6.300 (Pesos Seis mil trescientos) en dinero en efectivo en este acto y el saldo, o sea la suma de \$ 18.900 (Pesos Dieciocho mil novecientos) a integrar en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, Giménez Carlos Martín, suscribe 1.842 cuotas, es decir \$ 184.200 (Pesos Ciento ochenta y cuatro mil doscientos) integrados por la suma de \$ 36.000 (Pesos Treinta y seis mil) en dinero en efectivo; e integrando la suma de \$ 123.000 (Pesos Ciento veintitrés mil) por

capitalización de saldo acreedor de su cuenta particular, por la suma de \$ 6.300 (Pesos Seis mil trescientos) en dinero en efectivo en este acto y el saldo, o sea la suma de \$ 18.900 (Pesos Dieciocho mil novecientos) a integrar en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, Báez María Delia suscribe 1.842 cuotas, es decir \$ 184.200 (Pesos Ciento ochenta y cuatro mil doscientos) integrados por la suma de \$ 36.000 (Pesos Treinta y seis mil) en dinero en efectivo; e integrando la suma de \$ 123.000 (Pesos Ciento veintitrés mil) por capitalización de saldo acreedor de su cuenta particular, por la suma de \$ 6.300 (Pesos Seis mil trescientos) en dinero en efectivo en este acto y el saldo, o sea la suma de \$ 18.900 (Pesos Dieciocho mil novecientos) a integrar en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y Koslonski Ricardo Omar suscribe 614 cuotas, es decir \$ 61.400 (Pesos Sesenta y un mil cuatrocientos) integrados por la suma de \$ 12.000 (Pesos Doce mil) en dinero en efectivo; e integrando la suma de \$ 41.000 (Pesos Cuarenta y un mil) por capitalización de saldo acreedor de su cuenta particular, por la suma de \$ 2.100 (Pesos Dos mil cien) en dinero en efectivo en este acto y el saldo, o sea la suma de \$ 6.300 (Pesos Seis mil trescientos) a integrar en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento. Se ratifican todas las demás cláusulas en cuanto no fueran modificadas por el presente.

\$ 68 87688 Dic. 4

PETROTERMINAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumentos de fecha 17 y 30 de Noviembre de 2009 los Sres. Socios de PETROTERMINAL S.R.L. resolvieron: 1) Prorrogar la fecha de vto. del Contrato Social que operaba el día 18 de Noviembre de 2009, por dos años más hasta el próximo 18 de Noviembre de 2011, procediéndose a la reforma del contrato social en su Artículo Tercero. 2) Aumentar el Capital Social de \$ 6.000 a la suma de \$ 50.000 que los socios suscriben de acuerdo a su participación en el Capital Social. La integración del aumento de \$ 44.000 se efectúa el 25% en efectivo y el saldo a un año de la fecha del contrato de aumento (30/11/09), procediéndose a la reforma del contrato social en su Artículo Cuarto. Las demás Cláusulas no se modificaron.

\$ 15 87613 Dic. 4

SERVICIOS TERRITORIALES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Denominación Social: SERVICIOS TERRITORIALES S.R.L.

Motivo: La sociedad se reactiva por el término de 10 años a partir de su reinscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 15 87615 Dic. 4

LA CUENCA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 9 días del mes de Octubre de 2009 se reúnen las Señoras: Torrissi Karina, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.698.415, nacida el 20/07/1972, de profesión comerciante, de estado civil casada en 1° nupcias con Cristian Norberto Ríos, con domicilio en calle Darragueira 3278 de la ciudad de Rosario; Sarco Natalia Andrea de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.674.128, nacida el 19/09/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Paysandú 429 de la ciudad Rosario y Cerezo Cecilia Paola de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.294.910, nacida el 27/06/1986, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Dean Funes 537 de la ciudad de Rosario, y exponen: Que la señora Torrissi Karina cede, vende y transfiere la totalidad de las un mil doscientas cuotas que tiene y le pertenecen en la referida sociedad a favor de la Srta. Cerezo Cecilia Paola, teniendo cada cuota un valor nominal de \$ 10 (diez pesos), lo que totaliza un valor de \$ 12.000 (doce mil pesos), que el socio cedente recibe en dinero efectivo del socio entrante y en este acto, sirviendo la

presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Que la señora Sarco Natalia Andrea en su carácter de socia fundadora deja expresa constancia de su acuerdo con la cesión instrumentada entre las señoras Torrisi Karina y Cerezo Cecilia Paola, liberando por este acto de toda responsabilidad y sin límites a la señora Torrisi Karina en todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con los socios fundadores.

§ 37 87644 Dic. 4

LAS MELLIS S.A.

ESTATUTO

1. Socios: Antonia Jorgelina Escobar, argentina, casada, nacida el 30 de julio de 1971, comerciante, D.N.I. 22.209.233, domiciliada en Yrigoyen N° 1454 de Funes y Jorge Raúl Escobar, casado, nacido el 27 de noviembre de 1941, comerciante, D.N.I. 5.755.068, domiciliado en Miguel Galindo N° 1857 de Funes.

2. Fecha de Acta de Constitución: 27 de mayo de 2009.

3. Denominación: "Las Mellis S.A."

4. Domicilio: Corrientes N° 715, subsuelo oficina 01, de Rosario.

5. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) compra, venta y alquiler de inmuebles propios o por cuenta y orden de terceros, en el mismo estado de origen, reparados, reciclados o reconstruidos totalmente; 2) alquiler de vehículos o rodados como única prestación, por hora, por día, por semana, por quincena o por mes o fraccionamiento pactado, la prestación podrá hacerse con vehículos propios o de terceros, en las condiciones que se pacten en cada caso. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

6. Plazo de Duración: 20 años.

7. Capital: el capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000), representado por cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$ 1), con derecho a un voto cada una.

8. Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio: Presidente: Antonia Jorgelina Escobar, Vicepresidente: Jorge Raúl Escobar, Director suplente: Uriel Alejandro Scotto. La sociedad prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, la asamblea deberá designar síndico titular y suplente para cada ejercicio comercial.

9. Organización de la Representación Legal: La representación Legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

10. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.

§ 39 87690 Dic. 4

RODAMIENTOS SEVERINO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha del instrumento: 20/03/2009.

2) Los socios convienen en prorrogar el plazo legal de duración del contrato social por el término de veinte (20) años a partir de su vencimiento, extendiéndose en consecuencia, desde el 27 de Noviembre de 2010 hasta el 27 de Noviembre de 2030.

§ 15 87663 Dic. 4
